

II CONGRESO NACIONAL 2026



SERVICIOS DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Conectando la
Administración
del futuro.



Diputación
de Granada

24 | 25

DE SEPTIEMBRE DE 2026

PARQUE DE LAS
CIENCIAS - GRANADA

#SAMGRANADA2026

II CONGRESO NACIONAL 2026



SERVICIOS DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS



24 | 25

DE SEPTIEMBRE DE 2026

**PARQUE DE LAS
CIENCIAS - GRANADA**

#SAMGRANADA2026



EL ARTÍCULO 26.2 LRBRL, TRECE AÑOS DESPUÉS LA COORDINACIÓN PROVINCIAL QUE NO TERMINA DE ARRANCAR

María Teresa Martín Bautista
Secretaria General Diputación Provincial Granada



ARTÍCULO 26.2 LRBRL

- En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:
 - a) Recogida y tratamiento de residuos.
 - b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
 - c) Limpieza viaria.
 - d) Acceso a los núcleos de población.
 - e) Pavimentación de vías urbanas.
 - f) Alumbrado público.



ARTÍCULO 26.2 LRBRL

Para coordinar la citada prestación de servicios la Diputación propondrá, con la conformidad de los municipios afectados, *al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas* la forma de prestación, consistente en la prestación directa por la Diputación o la implantación de fórmulas de gestión compartida a través de consorcios, mancomunidades u otras fórmulas. *Para reducir los costes efectivos de los servicios el mencionado Ministerio decidirá sobre la propuesta formulada que deberá contar con el informe preceptivo de la Comunidad Autónoma si es la Administración que ejerce la tutela financiera.*

- (SSTC 111/2016 de 9 de junio de 2016, 101/2017 de 20 de julio, 107/2017 de 21 de septiembre



ARTÍCULO 26.2 LRBRL

- Cuando el municipio justifique ante la Diputación que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación provincial o entidad equivalente, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios si la Diputación lo considera acreditado.



ARTÍCULO 36.1 LRBRL

Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

a) La **coordinación de los servicios municipales** entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.

h) El seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los **municipios de su provincia**. Cuando la Diputación detecte que estos costes son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, ofrecerá a los municipios su colaboración para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permitan reducir estos costes.



ARTÍCULO 26.2 LRBRL

- Cuando la Diputación o entidad equivalente asuma la prestación de estos servicios repercutirá a los municipios el coste efectivo del servicio en función de su uso. Si estos servicios estuvieran financiados por tasas y asume su prestación la Diputación o entidad equivalente, **será a ésta a quien vaya destinada la tasa** para la financiación de los servicios.



LAS PROPUESTAS (alternativas al 26.2) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

- Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de recogida de residuos municipales (BOP 17-10-2025).
- Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano (en tramitación).



Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de recogida de residuos municipales (BOP 17-10-2025).

- MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.
- Delegación de competencias municipios de la provincia (128):
 - 61 municipios (Aceptación delegación pleno 25-6-2026)
 - 40 municipios (Aceptación delegación pleno 23-7-2026)
 - 27 municipios (*Aceptación delegación próximo pleno 30-9-2026*)



Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de recogida de residuos municipales (BOP 17-10-2025).

- Cuando la Diputación Provincial de Granada asuma la prestación de estos servicios repercutirá al Ayuntamiento el coste efectivo del servicio en función de su uso, quien se obliga mediante el presente acuerdo a abonar a Diputación el importe de las liquidaciones resultantes.
- Al objeto de cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento recaudará la tasa, sin perjuicio de la posible delegación recaudatoria en el Servicio Provincial Tributario, y abonará a la Diputación el importe íntegro de las liquidaciones indicadas en el párrafo anterior.



Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de recogida de residuos municipales (BOP 17-10-2025).

- El coste efectivo del servicio, atendiendo a los costes directos e indirectos, incluidos, entre otros, los de concienciación y vigilancia, se determinará trimestralmente por el Servicio Provincial de Recogida de Residuos con arreglo al siguiente procedimiento y mediante expediente administrativo al efecto:

El Ayuntamiento abonará a Diputación el coste efectivo del servicio (resultado de multiplicar las toneladas de residuos municipales recogidos y transportados por el municipio por el coste de cada tonelada), practicándose una regularización una vez se conozcan la cantidad exacta de residuos recogidos y transportados y el resto de costes asumidos en función de lo previsto en la Ordenanza reguladora del servicio. El saldo que arroje la regularización, incrementará o reducirá, en su caso, la liquidación del trimestre o trimestres siguientes.

- El Ayuntamiento solo podrá revocar la delegación en el caso de que justifique ante la Diputación Provincial de Granada que puede prestar este servicio con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación Provincial de Granada.



Diputación
de Granada



II CONGRESO NACIONAL 2026



**SERVICIOS DE
ASISTENCIA A
MUNICIPIOS**

Conectando la Administración del futuro.

24 | 25

DE SEPTIEMBRE DE 2026

**PARQUE DE LAS
CIENCIAS - GRANADA**

#SAMGRANADA2026

Muchas gracias